



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Don José Julio Sánchez Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huecas.

Decreto de Alcaldía 55/2017 de fecha.

Asunto: Aprobación padrón de de depuración.

En virtud de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Aprobar los Padrones del segundo semestre de 2016, correspondiente a la tasa de suministro de depuración, por un importe de 15.711,50 euros. Los citados padrones se expondrán al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 1 de mayo de 2017 al 6 de julio de 2017, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria, o en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento en Caja Rural Castilla la Mancha.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la presente Resolución aprobatoria del padrón y liquidación tributaria correspondiente se interpondrá, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.-Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio:

a) Dos meses, si la denegación es expresa, contados desde la notificación de la resolución.

b) Seis meses, si la denegación se produce por silencio administrativo, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (un mes a partir del día siguiente al de su presentación).

Quedando advertido de que como dispone el artículo 14 de Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del recurso de reposición, no detendrá en ningún caso la ejecución del acto impugnado.

Huecas 8 de marzo de 2017.-Ante mí.- La Seretaria, María Teresa Ferrándiz.-El Alcalde, José Julián Sánchez Ramos.

N.º I.- 1362